

## ANUNCIO

### ACTA PRIMERA DE LA SESIÓN DE LA COMISION DE SELECCION PARA PUESTO PEÓN ALBAÑILERÍA (JÓVENES) DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN PARA EL PROGRAMA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO) INICIATIVAS LOCALES COMUNITARIAS, FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO .

En Castillo de Locubín a 30 de abril de 2019, siendo las 12:00 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, se reunieron, los miembros de la Comisión Técnica de de Selección de Personal Laboral Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín para selección de un peón de la construcción, ya que se ha producido una baja en una de las plazas ya seleccionadas con fecha 18 de marzo de 2019, dentro del programa de Iniciativas Locales Comunitarias para jóvenes menores de 30 años, según lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva de las Iniciativas de cooperación local, (Orden 20 de julio de 2018), apartado 22.b) 3º 4.5. párrafo segundo de las bases reguladoras “Los ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 5. b) 1º del cuadro resumen.

b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.”

**PRESIDENTE:** Manuel Bravo Izquierdo

**VOCALES:** María Inmaculada Contreras Pérez  
José García García  
María del Pilar Pérez Guzmán

**SECRETARIA:** Iván González González

Siendo la hora indicada se declaró constituido el Tribunal, de conformidad con el Decreto de Alcaldía 143/2017, con la asistencia de todos sus miembros titulares.

Código Seguro de Verificación	IV6TYKX2BIBPXZF5Y3WFMNJWMA	Fecha	30/04/2019 14:57:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TYKX2BIBPXZF5Y3WFMNJWMA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TYKX2BIBPXZF5Y3WFMNJWMA</a>	Página	1/2



Se presentan a la entrevista, y adjuntan currículum los tres candidatos/as enviados/as por el SAE oferta 01-2019-21385.

Se procede a la entrevista de los/as candidatos/as siendo el resultado final el siguiente:

	DNI	TOTAL
1	53597504Y	2,65
2	26047551M	4,25
3	26051145B	4,50

Se propone a la alcaldía que se proceda a la contratación de los/as dos candidatos/as con más puntos seleccionados/as:

	DNI
1	26051145B

Se levanta la sesión siendo las 12:20 horas del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal, conmigo, el Secretario que certifico.

En Castillo de Locubín a 30 de abril de 2019

EL SECRETARIO

(Fdo. Digitalmente)

Fdo.: Iván González González